

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022). Expediente nº 2181/2021, Marginal 407199.

La precitada convocatoria de subvenciones esta prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2023 aprobada por Decreto de la Presidencia nº 2213, de fecha 20 de julio de 2019 y modificado por Decreto nº 1505, de fecha 27 de mayo de 2021

SEGUNDO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria (CSV n.º 9S6K5GL2PP4HLK7936TZSZKFF) del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2021 (PLUS 2021) y los anexos de solicitud y justificación nsº del 1 al 11 (CSV n.º 5F74G9L27JH7WE7NZGP5XML2N, n.º 3KKT6HTDX573DGC3CLJ6RS6M, n.º 74NWXQQ2QJYQXWDWMRPEJQQN3, n.º 7PN575LR5DMA6AFKTZ4F5HJTJ, n.º C39ENDL3ZGNH5MP934Y5H59ET) y que forman parte inescindible de esta Resolución.

TERCERO.- Autorizar el gasto, mediante tramitación anticipada y plurianual, del Plan PLUS 2022 por importe máximo y estimado en 46.460.000,00 euros, conforme al artículo 58.4 del Reglamento General de Subvenciones, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez estén los créditos efectivamente consignados en los presupuestos de 2022 y 2023, y a la disposición de los mismos.

De este modo los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxime al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0 en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, con la siguiente distribución por finalidades y programas presupuestarios:



PLAN PLUS 2022							
SERVICIO	ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2022 (€)	2023 (€)	TOTALES
Bienestar Social	44000	32100	7620622	Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	32200	7620622	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32300	7620622	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	4620622	Servicios complementarios de educación	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	7620622	Servicios complementarios de educación	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	4620622	Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	7620622	Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	31200	7620622	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	0	0	0
Cooperación	44000	33300	7620622	Equipamientos culturales y museos.	0	0	0
Cooperación	44000	33400	7620622	Promoción cultural.	0	0	0
Cooperación	44000	33600	7620622	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	0	0	0
Cooperación	44000	33700	7620622	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	0	0	0
Cooperación	44000	34200	7620622	Instalaciones deportivas.	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33210	7620622	Bibliotecas públicas	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33220	7620622	Archivos	0	0	0
Cultura	44000	33400	4620622	Promoción cultural.	0	0	0
Cultura	44000	33800	4620622	Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	33800	7620622	Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	34100	4620622	Promoción y fomento del deporte	0	0	0
Bienestar Social	44000	42200	7620622	Industria.	0	0	0
Cooperación	44000	42500	7620622	Energía.	0	0	0
Cooperación	44000	49300	7620622	Protección de consumidores y usuarios.	0	0	0
Cooperación	44000	92200	7620622	Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	0	0	
Cooperación	44000	92400	7620622	Participación ciudadana.	0	0	
Cooperación	44000	93300	7620622	Gestión del patrimonio.	0	0	
Gabinete	44000	01100	7620622	Deuda pública	0	0	
Gabinete	44000	01100	4620622	Deuda pública	0	0	
Gabinete	44000	91200	4620622	Órganos de gobierno	0	0	
Nuevas Tecnologías	44000	49100	4620622	Sociedad de la Información	0	0	
Nuevas Tecnologías	44000	49100	7620622	Sociedad de la información	0	0	
Cooperación	44000	43110	7620622	Ferias.	0	0	
Cooperación	44000	43120	7620622	Mercados, abastos y lonjas	0	0	
Cooperación	44000	43130	7620622	Comercio ambulante.	0	0	
Cooperación	44000	43200	7620622	Información y promoción turística.	0	0	
Cooperación	44000	43900	7620622	Otras actuaciones sectoriales.	0	0	
Bienestar Social	44000	43300	7620622	Desarrollo empresarial.	0	0	
Cultura	4400	43200	4620622	Información y promoción turística	0	0	
Bienestar Social	44000	24100	4620622	Fomento del Empleo	0	0	
Bienestar Social	44000	24100	7620622	Fomento del Empleo	0	0	
Cooperación	44000	13200	4620622	Seguridad y Orden Publico	0	0	
Cooperación	44000	13200	7620622	Seguridad y Orden Público	0	0	



ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN

PLAN PLUS 2022							
SERVICIO	ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2022 (€)	2023 (€)	TOTALES
Cooperación	44000	13500	7620622	Protección civil	0	0	0
Cooperación	44000	13600	7620622	Servicio de Prevención y Extinción de incendios	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41200	7620622	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41900	7620622	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	0	0	0
Cooperación	44000	15210	7620622	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	4620622	Parques y Jardines	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	7620622	Parques y Jardines	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	45400	7620622	Caminos vecinales.	0	0	0
Cooperación	44000	13300	7620622	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	0	0	0
Cooperación	44000	13400	7620622	Movilidad Urbana	0	0	0
Cooperación	44000	15100	4620622	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15100	7620622	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15220	7620622	Conservación y rehabilitación de la edificación	0	0	0
Cooperación	44000	15310	7620622	Acceso a los núcleos de población	0	0	0
Cooperación	44000	15320	7620622	Pavimentación de vías Públicas	37.168.000	9.292.000	46.460.000
Cooperación	44000	16000	7620622	Alcantarillado	0	0	0
Cooperación	44000	16100	7620622	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0	0	0
Cooperación	44000	16210	7620622	Recogida de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16220	7620622	Gestión de residuos sólidos urbanos	0	0	0
Cooperación	44000	16230	7620622	Tratamiento de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16300	4620622	Limpieza Viaria	0	0	0
Cooperación	44000	16300	7620622	Limpieza viaria	0	0	0
Cooperación	44000	16400	7620622	Cementerio y Servicios funerarios	0	0	0
Cooperación	44000	16500	4620622	Alumbrado Publico	0	0	0
Cooperación	44000	16500	7620622	Alumbrado Público	0	0	0
Cooperación	44000	17210	7620622	Protección contra la contaminación acústica luminica en zonas urbanas	0	0	0
Cooperación	44000	45200	7620622	Recursos hidráulicos.	0	0	0
Cooperación	44000	45900	7620622	Otras infraestructuras	0	0	0
Cooperación	44000	44110	7620622	Transporte colectivo urbano de viajeros.	0	0	0
				TOTALES	37.168.000	9.292.000	46.460.000

La concesión de las subvenciones del Plan PLUS 2022 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO.- Iniciar la tramitación del expediente de concesión del Fondo de Concertación de 2022 por importe máximo estimado de 3.540.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4620222 del presupuesto Provincial de 2022, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez estén los créditos efectivamente consignados en el presupuesto de 2022 y a la disposición de los mismos, el cual será aprobado por el Pleno Provincial según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

QUINTO.- Conforme el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria aprobada en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es/>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

